

**IV.-** Que con fecha 22 de septiembre de 2015 se procede a la publicación del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos y apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**V.-** Que la **Disposición Adicional segunda.- Instrucciones, Disposiciones aclaratorias y requisitos en materia de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla** establece “*Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones, disposiciones aclaratorias y requisitos de cada uno de los Registros de Empresas de Juego establecidos en el presente Reglamento*”.

**VI.-** Que la **Disposición Adicional Cuarta. Instrucciones y Disposiciones aclaratorias en materia de gestión del juego del Reglamento de Apuestas** establece “*Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones y disposiciones aclaratorias sean necesarias para la aplicación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla*”.

**VII.-** Actualmente, el Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla regula, entre otros, los juegos que pueden ser practicados en los Casinos de Juego, sin embargo no existe regulación para celebrar torneos en los mismos. La presente Orden tiene como objeto la regulación de los torneos y forma de ejecutarlos. En consecuencia y con el objetivo de la implantación de esta modalidad de juego y, de acuerdo con la legislación aplicable **VENGO A RESOLVER:**

## **INSTRUCCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LOS TORNEOS EN CASINOS DE JUEGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

Los casinos de juego podrán organizar y celebrar torneos sobre juegos propios de casino, previa autorización de la Consejería competente en materia de juego.

### **Artículo 2. Requisitos.**

Los Casinos de Juego comunicarán con una antelación mínima de veinte días, a la Consejería competente en materia de juego, cada torneo que pretenda celebrar al amparo de la autorización establecida en el apartado anterior, indicando la fecha y horarios de celebración.

### **Artículo 3. Documentación a aportar.**

Junto con la solicitud de autorización, el interesado deberá aportar las bases del torneo, en las que constarán, como mínimo, la forma de inscripción y el coste de la misma, las reglas de juego, criterios de clasificación y las reglas para el reparto de premios. Se indicará claramente la cuantía de los premios, que podrán ser en dinero o en especie.

Las reglas del juego de los torneos serán, en lo fundamental, las propias de los juegos de casino.

### **Artículo 4. Participación en torneos.**

- a) Los participantes deberán formalizar su inclusión en el torneo con lo que dispongan las bases del mismo.
- b) Los participantes deberán ser mayores de edad y no estar afectados por las limitaciones de juego contempladas en la Orden de 9 de enero de 1979 por el